

Sexto. Fijar el día 19 de junio de 2019, a las 16:00 horas en el Centro de Formación Juan Pérez Mercader sito en Avenida Vereda Chapatales n.º 1 del núcleo de población de San José de La Rinconada, para la realización de primero de los ejercicios.

Séptimo. Designar a efectos de tomar parte del Tribunal Calificador, a las personas que se expresan con los cargos y representación que así mismo se detallan:

Presidencia:

— Don Francisco Javier Raya, Interventor Municipal; Suplente: Doña Yolanda Martínez Martínez, Arquitecta Técnica.

Secretario/a:

— Don Moisés Roncero Villarrubí, Secretario Municipal; Suplente: Doña Rosario Jiménez Solís, Administrativa, Licenciada en Derecho

Vocales:

— Don Juan Antonio Navarro López, Técnico de Administración Especial; Suplente: Doña Laura López Vinuesa, Técnico de Administración Especial

— Don Adolfo Pérez Marín, Tesorero; Suplente: Don Juan Antonio Morillo Toucedo, Arquitecto Técnico.

— Doña Gracia María Martín Collado, Administrativa, Licenciada en derecho; Suplente: Doña Carmen García Extremera, Técnico de Gestión.

Para el Asesoramiento y Coordinación al servicio del Tribunal, personal Técnico del Departamento de Recursos Humanos.

Si cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador incurre en alguno de los motivos de abstención recogidos en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá comunicarlo en el plazo de 5 días desde la notificación de la presente Resolución.

En La Rinconada a 30 de abril de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-3409

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, acordó aprobar de forma definitiva, el «Modificado n.º 4 del Reformado del Proyecto de Reparcelación del Sector SUO/SJ-1 «San José Norte» en San José de La Rinconada, con visado 19/000092-T001», presentado con registro de entrada n.º 1514, de 28 de enero 2019, por la entidad mercantil Mata Amarilla, S.L., redactado por el arquitecto, don Alberto Ballesteros Rodríguez, colegiado n.º 3190 del Colegio de Arquitectos de Sevilla.

El Modificado n.º 4 del Reformado del Proyecto de Reparcelación que se aprueba, pretende recoger los cambios introducidos por la Modificación n.º 3 de la Ordenación Pormenorizada, aprobada de forma definitiva por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2019, que se aprobó de forma definitiva la documentación técnica de la Modificación n.º 3 de la Ordenación Pormenorizada del Sector SUO/SJ-1 «San José Norte», con n.º de visado 18/0009623-T002, de 23 de agosto de 2018, incluyendo la documentación que subsana la deficiencia contemplada en el informe emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, adjuntando Documentación Complementaria con visado n.º 18/000962-T003 con plano n.º 6 sobre propuesta de parcelación, con la ordenación que se tramita. redactado por el Arquitecto don Alberto Ballesteros Rodríguez, colegiado n.º 3190 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, promovida a iniciativa particular por la mercantil Mata Amarilla, S.L., propietaria de las parcelas sobre la que actúa la modificación. el 15 de enero de 2019 y que se resume en los siguientes aspectos:

1. En la Ordenación Urbanística vigente, en una sola manzana se encuentran las tipologías RUA-4 y RUE-11: - La RUA-4 tiene 2 parcelas de tipología unifamiliar aislada - La RUE-11 tiene 16 parcelas de tipología unifamiliar entremedianeras.

La Modificación se deja la RUA-4 con una sola parcela (la que se encuentra en el extremo de la manzana) cediendo la otra a la tipología RUE-11 que quedaría con 17 parcelas. La edificabilidad de toda la manzana no se modifica.

2. La manzana RUE-5 tiene 21 parcelas de tipología unifamiliar entre medianeras La Modificación traslada 1 parcela a la RUE-11 anteriormente citada con lo que finalmente queda la manzana RUE-5 con 20 parcelas y la RUE-11 con 18 parcelas. La edificabilidad y superficie de la manzana RUE-5, tampoco se modifica.

En resumen, la RUE-11, pasa de 16 parcelas a 18 parcelas. La edificabilidad de las 18 parcelas resultantes proviene de sumar la edificabilidad de las 16 parcelas preexistentes más la que trae la parcela de la RUA-4, y se reparte entre 18 parcelas finales.

Por lo que la modificación no altera la edificabilidad de cada manzana, ni la total de la ordenación.

El Proyecto incluye los documentos siguientes:

a) Memoria explicativa de las circunstancias o acuerdos que exijan la modificación de la reparcelación, así como los cambios puntuales que se alteran con respecto al proyecto de reparcelación aprobado e inscrito. b) Relación de propietarios y/o interesados.

b) Fichas de las parcelas resultantes indicando en cada una de ellas los cambios producidos por la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada y con expresión de la naturaleza y cuantía de su derecho.

c) Cuenta de liquidación provisional. No es necesaria.

d) Planos:

e.1. Plano de situación.

e.2. Plano de ordenación urbanística previa del Sector. Estado original.

e.3. Plano de ordenación urbanística del Sector. Estado modificado.

e.4. Plano de parcelas resultantes. Estado actual inscrito en Registro.

e.5. Plano de parcelas resultantes. Estado modificado.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

1.— Recurso de reposición, potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación de la resolución. Si interpone recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio administrativo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa.

2.— Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del acto, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada a 13 de mayo de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-3448

EL RUBIO

Transcurrido el período de exposición pública de la aprobación inicial, según edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 75, de fecha 1 de abril de 2019 y habiéndose estimado por el Pleno celebrado el día 20 de mayo de 2019, la única alegación presentada, en relación al Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedó aprobado definitivo con fecha 20 de mayo de 2019, con el siguiente resumen de capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019 (RESUMEN POR CAPÍTULOS)

Estado de ingresos

Cap.	Denominación	Presupuesto Municipal (€)
	A) Operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	885.347,00
2	Impuestos indirectos	43.048,00
3	Tasas y otros ingresos	331.506,00
4	Transferencias corrientes	1.109.023,71
5	Ingresos patrimoniales	26.525,00
	Total operaciones corrientes:	2.395.449,71
	B) Operaciones de capital:	
6	Enajenación de inversiones reales	30.567,00
7	Transferencias de capital	574.060,29
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	172.837,00
	Total operaciones de capital:	777.464,29
	Total:	3.172.914,00

Estado de gastos

Cap.	Denominación	Presupuesto Municipal (€)
	A) Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	1.306.841,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	734.992,00
3	Gastos financieros	7.499,60
4	Transferencias corrientes	122.340,00
	Total operaciones corrientes:	2.171.672,60
	B) Operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	781.117,40
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	220.124,00
	Total operaciones de capital:	1.001.241,40
	Total:	3.172.914,00

Asimismo, se da publicidad a la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento, revisada para el ejercicio de 209 y aprobada conjuntamente con el Presupuesto General, en cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citadas:

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO REVISADA PARA 2019

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

Núm.	Denominación del puesto	Escala	Subescala	Grupo	Nivel comp. dest.	Estado actual
1	Secretario-Interventor	Habilitación nacional	Secretaría-Intervención	A1	28	Cubierta (prop)
2	Administrativo	Admón. Gral.	Administrativa	C-1	17	Cubierta (prop)
6	Guardia Policía Local	Admón. Especial	Servicios Especiales	C-1	14	2 prop, 2 proc. selec y 2 vac.
1	Auxiliar Administrativo	Admón. Gral.	Auxiliar	C-2	14	Vacante O.E.P.19
1	Operario	Admón. Especial	Personal de Oficios	E	11	Vacante